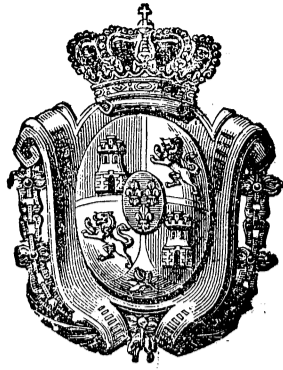


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Seccion de Marina.

DISTRIBUCION DE UN MES DE SUELDOS A LOS EMPLEADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL RAMO DE COMERCIO Y DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS EXISTENTES FUERA DE ESTA CORTE, CON INCLUSION DE LO QUE LES ESTÁ ASIGNADO PARA SATISFACER LAS CARGAS DE JUSTICIA, GASTOS DE OFICINA Y DEMAS PERTENECIENTES A LA PARTE MATERIAL, CUYAS CANTIDADES SE REMITEN EN LETRAS GIRADAS SOBRE LAS TESORERIAS DE LAS PROVINCIAS.

ALICANTE.	Sueldos liquidos.	Gasto material.	Total en rs. vn.
A un secretario contador, un escribiente y un portero de la junta de Comercio.....	1,016.. 22	..	1,016.. 22
Al letrado consultor, escribano de actuaciones y dos porteros alguaciles del tribunal.	1,004.. 5	..	1,004.. 5
A dos directores de las escuelas de dibujo y náutica.....	1,333.. 11	..	1,333.. 11
A un tesorero y un guarda almacén cesantes.	583.. 11	..	583.. 11
Gasto material de la junta.....	..	97.. 17	97.. 17
Id. del tribunal.....	..	92.. 28	92.. 28
Id. de las escuelas.....	..	351	351
Para las cargas de justicia.....	..	4,291.. 22	4,291.. 22
Para habilitacion y reparo de la casa consular.....	..	146	146
	3,937.. 15	4,978.. 33	8,916.. 14

BARCELONA.	Sueldos liquidos.	Gasto material.	Total en rs. vn.
Al secretario, contador, cinco oficiales de la secretaria, un alguacil y un portero de la junta.....	4,622.. 4	..	4,622.. 4
A un mayordomo, un guarda ponton y un barrendero de la casa lonja.....	1,514.. 15	..	1,514.. 15
A dos maestros, nueve directores, cinco tenientes directores, once catedráticos, un ayudante de id., un custodio, un modelo al natural, un encargado del gas y su iluminacion, y un jardinero botánico, empleados todos en las escuelas de enseñanza de ciencias y artes del cargo de la junta.....	18,129.. 21	..	18,129.. 21
Al vigia de Monjuich y al auxiliar de id.....	570	..	570
A un letrado consultor, un escribano de actuaciones, dos porteros de estrado, dos alguaciles y un mozo de oficios del tribunal de Comercio.....	2,083.. 12	..	2,083.. 12
Para gastos ordinarios de la junta.....	..	1,700.. 17	1,700.. 17
Id. de todas las escuelas de la misma.....	..	21,671.. 28	21,671.. 28
Id. del tribunal.....	..	533.. 11	533.. 11
Para satisfacer las cargas de justicia.....	..	4,203.. 13	4,203.. 13
	26,919.. 18	28,109.. 1	55,028.. 19

BILBAO.	Sueldos liquidos.	Gasto material.	Total en rs. vn.
A un secretario contador, un depositario y un portero escribiente.....	1,988.. 29	..	1,988.. 29
A cinco catedráticos y un portero de las escuelas de la junta.....	2,562.. 30	..	2,562.. 30
A tres atalayas, un arqueador de navios, un guarda-billetes y un guarda-ria, empleados maritimos de la junta.....	1,932.. 16	..	1,932.. 16
A un letrado consultor, un escribano y un alguacil del tribunal de Comercio.....	1,316.. 20	..	1,316.. 20
Para gastos de oficinas de la junta.....	..	1,111.. 3	1,111.. 3
Para id. de las escuelas de la misma.....	..	833.. 11	833.. 11
Para id. de oficinas del tribunal.....	..	166.. 23	166.. 23
Para satisfacer las cargas de justicia.....	..	21,878.. 24	21,878.. 24
Señalado para reparacion de muelles, limpieza de la ria y daños de averias.....	..	20,833.. 11	20,833.. 11
Id. para banderas y aparejos para señales de buques, gabarras, calabotes y demas utensilios de socorro de embarcaciones...	..	3,333.. 11	3,333.. 11
	7,800.. 27	48,156.. 15	55,957.. 8

CADIZ.

Al secretario contador, seis oficiales de la secretaria, tres porteros, un mozo, un cobrador y un agente de la junta.....	5,178	..	5,178
Al encargado en los almacenes del Trocadero.	90	..	90
A cinco catedráticos y dos mozos de las escuelas de la junta.....	3,580	..	3,580
Al letrado consultor, escribano y dos alguaciles del tribunal de Comercio.....	1,915	588	1,915
A cuatro empleados cesantes y uno jubilado.....	2,086	..	2,086
Para gastos de oficinas de la junta.....	..	588.. 17	588.. 17
Para id. de alumbrado y demas de las escuelas.....	..	590	590
Para id. de oficina del tribunal.....	..	500	500
Para satisfacer las cargas de justicia.....	..	1,073	1,073
Señalado para obras y reparos de la casa consular.....	..	1,166.. 22	1,166.. 22
	12,849	3,918.. 5	16,767.. 5

CORUÑA.

Al secretario contador, un oficial y un escribiente de la secretaria, el depositario y dos salvaguardias.....	1,574.. 8	..	1,574.. 8
A un profesor y tres maestros de las escuelas de la junta.....	2,108.. 11	..	2,108.. 11
A un letrado consultor, un escribano y dos alguaciles del tribunal.....	1,603.. 11	..	1,603.. 11
Para gastos de las oficinas de la junta.....	..	277.. 25	277.. 25
Para id. de las escuelas de la misma.....	..	265	265
Para id. de oficinas del tribunal.....	..	86.. 12	86.. 12
Para satisfacer las cargas de justicia.....	..	358.. 11	358.. 11
Para obras y reparos de la casa consular.....	..	125	125
Para reparacion de sus muebles.....	..	41.. 23	41.. 23
Para utensilio de los salvaguardias de la misma.....	..	75.. 28	75.. 28
	5,285.. 30	1,229.. 31	6,515.. 27

CANARIAS.

Al secretario contador de la junta.....	583.. 11	..	583.. 11
A los directores y cuatro conserjes de las escuelas de la misma.....	2,316.. 23	..	2,316.. 23
A dos empleados cesantes y uno jubilado.....	520.. 28	..	520.. 28
Para gasto material de la junta.....	..	305.. 17	305.. 17
Para id. de las escuelas.....	..	1,086.. 23	1,086.. 23
	3,420.. 28	1,392.. 6	4,813

MALLORCA.

Al secretario contador, el depositario, un escribiente y un portero de la junta.....	1,162 11	..	1,162.. 11
A un vigia y un guarda-almacen de repuestos.....	355.. 12	..	355.. 12
A dos profesores de náutica y matemáticas de las escuelas de la junta.....	937.. 17	..	937.. 17
Al letrado consultor, al escribano y dos porteros del tribunal.....	1,212.. 17	..	1,212.. 17
Para gastos de oficina de la junta.....	..	276.. 23	276.. 23
Para id. de oficinas del tribunal.....	..	112.. 23	112.. 23
Para id. de las escuelas.....	..	15.. 17	15.. 17
Para satisfacer las cargas de justicia.....	..	83.. 31	83.. 31
Para la conservacion de edificios.....	..	154.. 6	154.. 6
Para los gastos de fijar mas boyas en el fondeadero del puerto.....	..	841.. 23	841.. 23
	3,667.. 23	1,484.. 21	5,152.. 10

MALAGA.

Al secretario contador y un oficial de la secretaria de la junta.....	1,216.. 22	..	1,216.. 22
A un maestro director de primeras letras, un auxiliar y diez ayudantes de la escuela de la junta.....	2,918.. 30	..	2,918.. 30
Al letrado consultor, escribano, dos porteros, dos alguaciles y un mozo de oficios del tribunal.....	2,083.. 11	..	2,083.. 11
A tres empleados cesantes y uno jubilado.....	1,213.. 1	..	1,213.. 1
Para gastos de oficina de la junta.....	..	366.. 23	366.. 23
Para id. de las escuelas de la misma.....	..	1,628.. 21	1,628.. 21
Para id. de oficina del tribunal.....	..	412.. 17	412.. 17
Señalado para los trabajos del camino de Antequera.....	..	2,000	2,000
Para sostenimiento de las bombas de apagar incendios.....	..	41.. 22	41.. 22
Para el arrendamiento del huerto de la cochinita.....	..	166.. 22	166.. 22
Para satisfacer las cargas de justicia.....	..	2,766.. 16	2,766.. 16
	7,431.. 30	7,382.. 19	14,814.. 15

MURCIA.		
Al letrado consultor, escribano, portero, dos alguaciles y un mozo de oficios del tribunal de Comercio.....	1,512..17	1,512..17
Para gastos de oficina del mismo y alquiler de la casa.....	..	333..11
	1,512..17	1,845..28
PAMPLONA.		
Al letrado consultor, escribano, portero y alguaciles del tribunal.....	1,212..17	1,212..17
Para gastos de oficina del mismo alquiler de la casa.....	..	285..17
	1,212..17	1,498
SANLUCAR DE BARRAMEDA.		
Al secretario contador de la junta.....	305..17	305..17
A cuatro maestros de las escuelas de la misma.....	750	750
Al letrado consultor, escribano y portero del tribunal.....	252..3	252..3
Para gastos de oficinas de la junta.....	..	255..17
Para los de las escuelas.....	..	260
Para los del tribunal y alquiler de casa....	..	350
	1,307..20	2,173..3
SEVILLA.		
Al secretario contador, tres oficiales de la secretaria, un cajero recaudador, un portero y a los inválidos de la guardia de la casa de la junta.....	2,261..6	2,261..6
Al letrado consultor, escribano, dos porteros, dos alguaciles y un mozo de oficios del tribunal.....	2,083..11	2,083..11
A un contador cesante y un agente jubilado.	702..32	702..32
A cuatro cesantes procedentes del antiguo ministerio de la Gobernacion de Ultramar.....	3,305..18	3,305..18
Para gastos de oficinas de la junta.....	..	183..11
Para id. del tribunal.....	..	500
Para el utensilio de la guardia.....	..	40
Para satisfacer las cargas de justicia.....	..	1,585..28
Para gastos y reparos de la casa lonja....	..	1,780..6
	8,352..33	12,442..10
SAN SEBASTIAN.		
Al secretario contador, depositario, portero y un escribiente de la junta.....	1,000	1,000
Al guarda puerto y muelle, al celador del fanal y un vigia del castillo.....	741..25	741..25
Al letrado consultor, escribano y portero del tribunal.....	1,062..17	1,062..17
Para gastos de oficina de la junta.....	..	94..17
Para alumbrado y gastos de la torre del monte-pio.....	..	500
Para reparos extraordinarios y gastos eventuales.....	..	750

Para gastos de oficina del tribunal y otros señalados al mismo.....		
..	848..4	848..4
Para satisfacer las cargas de justicia.....	3,849..19	3,849..19
	2,804..8	6,042..6
	6,042..6	8,846..14
ZARAGOZA.		
A un secretario contador, un asesor, un escribiente y un agente de la junta.....	427..28	427..28
Al letrado consultor, escribano, portero, dos alguaciles y un mozo de oficios del tribunal.....	1,325	1,325
Para gastos de oficina de la junta.....	..	77..28
Para id. del tribunal.....	..	187..11
Para el alquiler de la casa consular.....	..	250
	1,752..28	515..5
	515..5	2,267..33
ARCHIVO GENERAL DE INDIAS.		
Al archivero, dos oficiales del archivo, un portero y un mozo.....	3,450	3,450
Para la gratificacion de las dos ordenanzas de la guardia.....	121..23	121..23
Para el utensilio de la guardia, correo y demas gastos ordinarios del establecimiento.....	..	450
Para obras de reparar el edificio y estanteria.....	..	291..23
Para las extraordinarias y gastos eventuales en remesas de legajos.....	..	436..22
	3,571..23	1,178..11
	1,178..11	4,750

RESUMEN.			
	Importe de los sueldos.	Id. del gasto material.	Total rs. vn.
Alicante.....	3,937..15	4,978..33	8,916..14
Barcelona.....	26,919..18	28,109..1	55,028..19
Bilbao.....	7,800..27	48,156..15	55,957..8
Cádiz.....	12,849	3,918..5	16,767..5
Coruña.....	5,285..30	1,229..31	6,515..27
Canarias.....	3,420..28	1,592..6	4,813
Mallorca.....	3,667..23	1,484..21	5,152..10
Málaga.....	7,431..30	7,382..19	14,814..15
Murcia.....	1,512..17	333..11	1,845..28
Pamplona.....	1,212..17	285..17	1,498
Sanlúcar de Barrameda.....	1,307..20	865..17	2,173..3
Sevilla.....	8,352..33	4,089..11	12,442..10
San Sebastian.....	2,804..8	6,042..6	8,846..14
Zaragoza.....	1,752..28	515..5	2,267..33
Archivo general de Indias.....	3,571..23	1,178..11	4,750
	91,827..11	109,961..5	201,788..16

NOTA. En esta distribucion no se han comprendido las corporaciones de comercio de Valencia, Burgos, Vigo, Santander, Tarragona y Jerez de la Frontera, porque no se han recibido sus cuentas en la intervencion general de Marina, y porque ademas omiten algunas de ellas la remesa de los otros documentos prevenidos en la circular de 1º de Febrero de 1843. Madrid 28 de Marzo de 1844.—Portillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.
REAL DECRETO.

Queriendo dar á D. Juan José García Carrasco, mi Ministro de Hacienda, un público testimonio de mi Real aprecio y de lo gratos que me han sido los servicios que con acrisolada lealtad ha prestado en tiempos difíciles á mi muy cara y augusta Madre, así como sus constantes esfuerzos en favor de mi trono constitucional y el celo con que corresponde á mi Real confianza, vengo en concederle merced de título de Castilla con la denominacion de *Conde de Santa Olalla* para sí, sus hijos y sucesores, libre de lanzas, medias anatas y todo gasto.
Dado en Palacio á 29 de Marzo de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 98½, 7/8
España: Deuda activa, 25½.
Pasiva, 6½.
Diferida, 15.

Se dice que el retraso en resolver la ruidosa cuestion de la prision de Mr. O'Connell consiste en la determinacion adoptada por algunos ultra-torys, quienes, pronunciada que sea la sentencia de prision, tratan de pedir que Mr. O'Connell y su hijo sean expulsados de la Cámara de los Comunes.
(*Mercantile Advertiser.*)

La junta directiva de la compañía de las Indias ha aprobado una proposicion dirigida á aumentar la fuerza de los oficiales en el ejército de las Indias, agregándose un capitán á cada regimiento. Es cierto que el número de nuestros oficiales en la India es insuficiente como lo han demostrado los últimos acontecimientos. Cuando muere un oficial los cipayos se desbandan é introducen la confusion y el desorden en la filas.
(*Times.*)

FRANCIA.

Paris 26 de Marzo.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-30.
Cuatro y medio id., 110.
Cuatro por 100, 105-30.
Tres id., 82-90.
Acciones del Banco, 3080.
Cinco por 100 belga, 108.
España: Deuda activa, 34.
Pasiva, 6½.

El Rey Othon ha aceptado y firmado el 11 la Constitucion griega, que ha sido votada en Atenas por la asamblea nacional. (*Presse.*)

En una carta de Roma, fecha 14 de Marzo, se lee lo siguiente:

El Gobierno ha dispuesto se formen tres columnas móviles. Las tropas se trasladarán á Ancona y á Spoleto. El general Zamboni es el encargado de su organizacion.
Mr. A. de Rayneval, primer secretario de la embajada de Francia ha marchado á Paris, desde donde saldrá para Petersburgo á desempeñar el mismo eucargo. (*Id.*)

Se asegura, dice el *Mercurio de Sueria*, que el Rey de Prusia ha fallado, como mediador, en favor de la Inglaterra el punto contencioso entre la Francia y la Inglaterra sobre las pérdidas que esta última Potencia alega haber tenido en Porteuic. (*Comm.*)

Escriben de Hannóver con fecha del 21:
La asamblea de los Estados del reino, que habia suspendido sus sesiones el 14 de Julio de 1843, se ha reunido hoy en virtud de un Real decreto del 27 de Febrero, y ha vuelto á continuar sus trabajos.

Madama Carolina Herschell, hermana y colaboradora del célebre astrónomo, ha cumplido el 21 de este mes 85 años. El Rey, el Principe y la Princesa Real han pasado á visitarla.
(*Correspondant de Hambourg.*)

PORTUGAL.

Lisboa 26 de Marzo.

El vizconde de Fonte Nova, en oficio de 22, dice que continúan presentándose algunos soldados fugitivos de la plaza de Almeida, habiéndose presentado en dicho dia tres artilleros, los cuales aseguran que á no ser por la gran vigilancia de algunos sargentos á quienes el conde de Bomfin ha elevado al

grado de oficiales, la mayor parte de los soldados que se hallan dentro de la plaza habrian ya abandonado las filas de los rebeldes.

Añade que, acompañado del gefe de su estado mayor el baron de Campaña, habia recorrido la línea del sitio para designar las posiciones en que deben acamparse las tropas luego que la artilleria esté convenientemente colocada para batir la plaza.

Continúan recibiendo partes de todos los gobernadores civiles, asegurando reina en sus respectivos distritos el mas completo sosiego.

Tambien avisa el vizconde de Fonte Nova, general en gefe de las tropas empleadas en el sitio de Almeida, que esperaba comenzase el fuego contra la plaza el dia 24 del corriente.
(*Diario do Governo.*)

Extracto de una carta de un oficial que se halla en el sitio de Almeida.

Fervet opus. Aqui ninguno duerme ni descansa: todo es vida, y no hay providencia de que no se haya echado mano. Entre las noticias que hoy hemos recibido de la plaza hay una que han esparcido los cabezas de los revoltosos, que no deja de ser curiosa, y es que en este dia se han reunido nuestros generales en consejo para adoptar un medio por el cual se evite el derramamiento de sangre, y que no juegue la artilleria. ¿Es poco el miedo? Todo esto se hace con el fin de entretener á los habitantes de la plaza, que con la llegada de la artilleria estan viendo sus casas, unas ardiendo y otras demolidas. Se ha observado que en estos últimos dias los habitantes no se asocian como al principio con los revoltosos, y segun opiniones de personas sensatas, el hombre del decreto de 10 de Febrero, ó el que antes aspiraba á la presidencia del Consejo y al ministerio de la Guerra, tendrá la misma suerte del desventurado Miguel Augusto.

Hay presos ya un crecido número de espías y corresponsales de los revoltosos, y esto no es solo entre nosotros, sino tambien en España, cuyas autoridades nos han auxiliado con la mejor voluntad, y son por todos conceptos dignas de elogio.

Puedo asegurar que de dia nada entra en la plaza, y muy poco de noche, y esto con gran dificultad.

Se estan construyendo barracones para la caballeria, lo cual es indispensable, atendido el frio que está haciendo: los soldados se arreglarán del mejor modo que sea posible. Es natural que el dia 24 comience el fuego contra la plaza. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Palencia 22 de Marzo.

Con placer vemos los adelantos que se van haciendo en esta poblacion, que tan variada y tan en progreso se encuentra de pocos años á esta parte. Se van mejorando edificios, se es-

tablecen nuevas tiendas y se procura hermoear los paseos y sitios públicos.

Extramuros de la ciudad, y á la parte del camino de Madrid, el salon llamado del Carmen, por hallarse donde antes estaba situado el convento de este nombre, va mejorando cada día, si bien desearíamos que en la parte directiva del trabajo que se está haciendo se empleasen personas de buen gusto que le dieran todo el realce de que es susceptible y todo el adorno que merece. Hemos tenido lugar de conocer aquel aun en lo que se ha hecho, y principalmente las cuatro columnas áticas que se destacan en los extremos ó testeras de dicho salon: no nos parece del mejor gusto, al menos en cuanto á su pintura. Se ha cercado de árboles al rededor, aunque ya habia algunos. En el centro se ha practicado un círculo de foso y arbolado, en el que deberá plantarse un pequeño jardín, del que parten diferentes calles simétricas y fronterizas, alternando entre el hueco que forma un árbol con otro rosales y otros arbustos de agradable vista. Desearíamos que el nuevo ayuntamiento no deje morir esto en su nacimiento, que lo dé mayor impulso, y trate de concluir luego una cosa que tanto adornará por aquella parte las afueras de la ciudad. Lo mismo queremos con la capilla que se está construyendo en el cementerio hecha ya antes de ahora, pero derribada en tiempo de la guerra civil para emplear su piedra en la fortificación.

Se dice que nuestro Ilmo. obispo vendrá esta semana Santa á la bendición de óleos. (Correo de Valladolid.)

Perpiñan 23 de Marzo.

Ha sido preso en Narbona y conducido á estas cárceles el funestamente célebre trabucaire Planademunt, amigo y compañero de Felip, que despues de muerto este pasó á Francia y volvió á Cataluña al principio de la jarnancia, asesinando á un propietario de Santa Pau, cerca de Olot, y regresó pasando á Inglaterra, de donde venia ahora con instrucciones del club esparterista para volver á sus andadas. He sabido con satisfacción que el cónsul español de esta plaza le seguia la pista, y ha contribuido mucho á su captura, creo que no le darán lugar á hacer mas correrías, pues está preso sin ninguna clase de consideraciones. (Verdad.)

Alicia 24 de Marzo.

Preocupados los ánimos con los dos grandes acontecimientos de estos días, la rendición de Alicante y la venida de la excelsa Cristina, cualquier otra ocurrencia ha debido pasar desapercibida ante el magestuoso y sublime espectáculo de un justo desagravio, y ante el lamentable de una lección terrible. ¡Coincidencia feliz! que así nos enseña el camino de la providencia, como debe dirigir la mano de nuestros gobernantes á ejecutar tantas y tan precisas reparaciones que reclama el estado de esta nación; pues ya entretanto y como oportuno refuerzo, en todas las ciudades y pueblos los hombres de orden y de garantías, sacudiendo por fin su criminal apatía nos presentan respetables municipalidades. Al pie verán VV. los nombres de los dignos sujetos que componen la de esta villa, y á la cabeza un hombre de prestigio, tan ageno al honor del merecimiento, como le creemos ahora dispuesto á saberle conservar.

Teatro muchos años esta villa de escenas sangrientas y de choques desagradables, gracias á la pernicioso influencia de pasados periodos, parece llegada la hora de que se desarrollen los elementos de prosperidad local, y de que unidos los hombres honrados y contentos los discipulos, disfrutemos los beneficios de nuestras contrariadas instituciones. Dichoso este ayuntamiento á quien parece reservada la gloria cuando menos de echar los cimientos para tan feliz trasformacion. (Sil.)

Castellon 26 de Marzo.

En el día de ayer se celebró en la parroquial iglesia de esta ciudad solemne misa y *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso por el feliz regreso á España de la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon. Concurrieron todas las autoridades, gefes y oficiales de la Milicia y ejército, corporaciones y demas personas notables de la poblacion. El presbitero Bernat, doctor en sagrada teología, encargado de la oración gratulatoria acordada al efecto, estuvo felicísimo y nos dió una relevante prueba de sus talentos y de sus dotes oratorias.

La faccion del Maestrazgo sigue estacionaria, aunque con actividad perseguida por el infatigable Villalonga, que ya la hubiese exterminado á contar con mas tropas. El estado político de la montaña es muy favorable, y el gefe de las operaciones ha removido con mucho acierto algunos individuos que en los pueblos solo contribuian á mantener el desorden. El provincial de Castellon sigue prestando importantes servicios debidos al arrojado de sus soldados y oficiales, y al práctico conocimiento que tienen del terreno. Celebramos que el Gobierno lo tome en cuenta para acordar que no tenga efecto su traslacion á Granada.

Se ha sentido mucho en este pais la separation del coronel Zabala. Graves razones habrán motivado sin duda la resolucion del bravo Roncali tan acertado cuando manda.

Desde la sumision de Barcelona tomó el comercio de esta ciudad mas animacion, aunque sigue bastante paralizado, no habiendo tenido aun salida la cosecha de algarrobas, que forma aqui despues del cáñamo la principal riqueza. (Id.)

Cádiz 28 de Marzo.

Nos consta que los Excmos. Sres. generales D. Manuel de la Puente, D. Manuel Cañas y D. José Santa Cruz, residentes en esta ciudad, deseosos de dar una prueba de su adhesión á nuestra Reina y á su excelsa Madre, han contribuido á costear, en union de los cuerpos de la guarnicion y de las demas clases militares, los arcos triunfales levantados en la plaza de la Constitución para las últimas fiestas. Tenemos la satisfacción de dar publicidad á este rasgo de desprendimiento. (Com.)

Nos escriben de Medina Sidonia lo siguiente:
Un acontecimiento notable y digno de la mayor consideracion ha pasado sobre la iglesia mayor de esta ciudad.

Poco mas de las ocho de la noche del 18 del corriente se sintió en esta ciudad el estrépito de un trueno horrible: era la caída de un rayo que atraido sobre la cúpula de la torre habia penetrado en ella, destrozando completamente la máquina del reloj, y dejando en su paso numerosas huellas del estrago. Introducido en la iglesia recorrió una columna que maltrató, extendiéndose á diferentes altares, entre ellos el del Perdon, cuyas losas fueron levantadas rompiendo sus cristales: los escombros que presentaba la iglesia admiraron á los moradores de Medina, que aterrados en la mañana del 19 contemplaban atónitos el sacudimiento de aquel cuerpo eléctrico. (Id.)

Valencia 30 de Marzo.

Ayer llegó á esta capital, de regreso de su brillante expedicion, el bravo capitán general el Sr. Roncali. Bien venido sea el soldado distinguido, cuya conducta ha merecido la estimacion de los hombres de todos los partidos, porque es imparcial y justa. (Sil.)

MADRID 5 DE ABRIL.

La comision del ayuntamiento de Badajoz, compuesta de los Sres. D. Manuel Molano, alcalde; Don José Alonso Martinez, regidor, y D. José María Losada, abogado de la ciudad, han tenido la honra de presentarse á S. M. la Reina Madre en el día 1º de Abril de 1844; y habiendo tomado la palabra el primero la felicitó en los términos siguientes:

Señora: El ilustre ayuntamiento de la ciudad de Badajoz, capital de la provincia de su nombre, nos ha dispensado el alto honor de felicitar á V. M. por su feliz regreso á España. Los sentimientos de respeto, fidelidad y amor que aquella corporacion y vecindario abrigan hácia V. M. son tan sinceros como leales.

Se congratulan de que V. M. haya vuelto á pisar el suelo que colmó de beneficios, y que jamas debió consentir su separacion; y asimismo confian en que con el apoyo de V. M. y de todos los buenos españoles será inmortal el reinado de nuestra Señora la Reina Doña Isabel II, y satisfecho el clamor general consolidándose las instituciones por las que tanta sangre preciosa ha sido derramada.

Dignese pues V. M. acoger con la benevolencia que siempre la distinguió los fervientes votos que tenemos el honor de trasmitirle: reciba los mismos de la comision que se gloria en dirigirla su débil voz: concédanos la inestimable gracia de besar vuestra Real mano, y quiera el Todopoderoso conservar por muchos años la importante vida de V. M. con la preciosa de la adorada y angelical Isabel para la felicidad de los españoles. = A L. R. P. de V. M.

El 1º del corriente tuvo la honra de ser recibido por SS. MM., como comisionado por la diputacion provincial y ayuntamiento de Huesca, el Ilmo. señor D. Alejandro Olivan, Diputado á Cortes, quien dirigió á S. M. la Reina Madre las palabras siguientes:

Señora: La diputacion de la provincia de Huesca y el ayuntamiento de su capital me han conferido el honoroso encargo de elevar á las augustas manos de V. M. estas exposiciones, donde consignan sus leales sentimientos con motivo del feliz regreso de V. M. á residir en medio de los españoles.

Los pueblos, Señora, comprenden el infortunio cuando es sublime, y corren á prodigar consuelos en el día solemne de la reparacion, como consecuencia de su fe en los grandes sucesos providenciales que forman la historia moral del mundo.

Mas en los habitantes de la provincia de Huesca, siempre fiel, siempre denodada, concurre un doble motivo para sobresalir en la explosion del regocijo universal. A los beneficios por V. M. dispensados á la nacion entera agregan ellos el recuerdo de una época no muy remota, en que, reducidos por la falta de cosechas á la mas lamentable situacion, vieron aparecer y extenderse el brazo bienhechor de V. M., que socorrió sus necesidades, salvó sus familias y reanimo las labores de sus campos. Considere V. M. si, habien lo sido tambien desgraciados, sabrán hoy mostrarse reconocidos.

Dignese V. M. admitir el homenaje de la lealtad realizada por la gratitud, y los votos que forma Huesca por la felicidad constante de V. M. y por la prosperidad y gloria del reinado de su excelsa Hija.

En seguida, dirigiéndose el comisionado á S. M. la Reina, dijo:

Señora: Los buenos españoles participan de la satisfacción que V. M. experimenta al verse de nuevo al lado de su augusta Madre. Dios prolongue las horas dichosas de V. M., y la conduzca por la mano en el ejercicio de sus elevadísimas funciones, porque el trono, Señora, es manantial de bienes y tesoro de mayores esperanzas para los pueblos.

SS. MM. se dignaron contestar sucesivamente, expresando el agrado y el aprecio con que recibian aquellas manifestaciones; y permitieron al comisionado que besase sus Reales manos.

Comisionados por la diputacion y autoridades superiores de la provincia de Orense los Sres. marques de Remisa y D. José Alvarez Pestaña, y admitidos

á la presencia de S. M. la Reina Madre, pronunció el primero la alocucion siguiente:

Señora: La provincia de Orense, representada por su diputacion y autoridades superiores, se vale de nuestra voz para ofrecer á los R. P. de V. M. la expresion de sus leales sentimientos, y felicitar á V. M. y dar gracias á la divina Providencia por su feliz regreso al seno de sus excelsas Hijas.

La exposicion que tenemos la alta honra de poner en manos de V. M. manifiesta los sinceros votos de aquellos habitantes que con su sangre han sellado su amor al trono legítimo y á las instituciones de que sois fundadora.

Nada nos queda que decir que V. M. no lo deduzca de nuestra antigua adhesion; y así nos limitamos á suplicar á V. M. se digne admitir benignamente este tributo de los acendrados sentimientos de amor y lealtad de los habitantes de la provincia de Orense, y dispensarnos la gracia de besar esa Real mano que tantos beneficios ha derramado sobre esta nacion magnánima.

S. M. contestó á la anterior manifestacion con su natural agrado y benevolencia, dignándose de dar á besar su Real mano á los referidos señores.

Señora: Si sobre tantas pruebas de amor como V. M. habia dado á los españoles quiso el destino que un día hubiesen de colmarse aquellas con el sacrificio heroico y grande que en 1840 presencié Valencia, y llenó de alicion á todos los pueblos de la monarquía, tambien, Señora, entonces la Providencia decretara que la ingratitude del que á V. M. puso en aquel conflicto como Reina y como Madre recibiria el castigo de su deslealtad, y que la victima que voluntariamente se sacrificaba en las aras de la patria por evitar á los que tiernamente apellida sus hijos los males de una situacion mas complicada, recogeria asimismo en otro día el justo premio de tanta virtud, de tanta heroicidad.

Lució en efecto, Señora, ese día apetecido, y si el pueblo español con lágrimas de gratitud lloraba vuestra ausencia, hoy con júbilo, y lleno de entusiasmo, vuelve á recibir en su seno á la Madre de su Reina, á la inmortal Cristina, que patria y libertad le diera.

Si posible fuese, Señora, que V. M. presenciase en estos momentos el contento de los españoles todos al saber el regreso de V. M., es bien cierto consideraria en parte resarcidas sus pasadas amargas penas. Porque si tambien dable fuese, Señora, desde el habitante de la ciudad hasta el sencillo labrador acudirian todos ante V. M., y reverentemente os dirian: "Jamás, Señora, os hemos olvidado, y aunque ausente de nosotros guardadas permanecian en nuestros corazones vuestras virtudes y los beneficios que nos dispensasteis; con Vos, nuestra libertadora, hemos llorado vuestro infortunio; con Vos tambien tomamos parte en la satisfacción que experimentais al volver á pisar el suelo de vuestra adoptiva patria y abrazar los pedazos de vuestro corazón, que en depósito sagrado nos dejasteis. Coronada, Señora, os devolvemos á Isabel, lozana y hermosa su augusta Hermana, y ambas idolatradas del pueblo español, que en su bondad y virtudes admira las de su adorada Madre. ¡Salve, Reina y Señora, mil veces salve!"

Pero ya que estas manifestaciones individuales no sean posibles, ya que á todos no sea dado tener la honra y placer de prestar á los R. P. de V. M. este homenaje de sincero afecto y gratitud, la diputacion provincial de Orense y autoridades, intérpretes fieles de los sentimientos de sus habitantes, por sí y á nombre de todos ellos, á V. M. felicitan de la manera mas cumplida por su regreso á España y al lado de sus augustas Hijas dirigiendo al cielo los votos mas sinceros, á fin de que el Todopoderoso prolongue los días de V. M. para felicidad y ventura de los pueblos de esta monarquía, regidos bajo el cetro de la angelical Isabel, Reina querida de los españoles.

Orense 7 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Seija y Rio, gefe político.—Cristóbal de la Mata, intendente en comision.—José María Cendrea, comandante general.—Manuel Tutor, diputado por Orense.—Benito Yañez, diputado por Calvo.—José Fernandez Viquez, diputado por Allariz.—Castor Garcia, diputado por Viana.—P. A. D. L. A. D., Antonio Puga Araujo, secretario.

Señora: La siempre leal y fidelísima ciudad de Ceuta, representada por su ayuntamiento constitucional, llega hoy á L. R. P. de V. M., no para elevarla petición alguna sobre intereses del pais ni para cuestiones de política que le estan vedadas, sino para congratularse con la efusion mas sincera con V. M. por la feliz llegada de su augusta Madre la Reina Doña María Cristina al territorio español y capital de la monarquía despues de pasados males, y en días bonancibles que auguran un próspero porvenir.

La corporacion municipal mira en tan excelsa Señora la esperanza de la patria y el sosten mas firme del trono de Recaredo y San Fernando por su piedad é ilustracion. Egida de V. M. desde la cuna, á la par que de todos los españoles, acabará de formar su corazón para bien de los pueblos, porque V. M. derramará sobre ellos copiosos beneficios de los que resultará indudablemente que la nacion tornará á aquel antiguo esplendor que causó la envidia del orbe civilizado, y progresará hácia la laboriosidad, amor á la virtud y al fomento de las artes y de las ciencias; y si el reinado de una primera Isabel fue época de nombrada y de acontecimientos de grande interes, la Providencia parece guarda al de una segunda para colocar á España en el rango que debe ocupar en la culta Europa.

Reitera por último el ayuntamiento de Ceuta á V. M. la felicitacion mas cordial por el júbilo que habrá experimentado al estrechar entre sus Reales brazos á su dignísima Madre, y suplica al cielo conserve los preciosos días de ambas para felicidad y ventura de todos los españoles.

Casas consistoriales de Ceuta á 22 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El alcalde presidente, Francisco de Paula Perez.—El teniente, Cayetano Gonzalez Novelles.—El regidor primero, José Martinez Mérida.—El regidor segundo, Antonio Blanco Fernandez.—El regidor tercero, Manuel Muñoz.—El regidor cuarto, Juan de Ocejada.—El regidor quinto, José Buscató.—El regidor sexto, Francisco Chacon.—El sindico, Manuel Rodriguez Ramos.—Manuel Diego Baena, secretario.

Señora: Plugo en fin al Omnipotente que cesara en nuestra trabajada patria la época de las tribulaciones, y que el reinado de las leyes y de la mas tranquila paz tornasen á la misma, corriendo un espeso velo al cuadro de infortunios que experimentara; y llegó el feliz día en que la inmortal Cristina, Madre de nuestra excelsa Reina, volviere en medio de las mas sinceras demostraciones de amor y respeto al seno de pueblos que la idolatran.

El ayuntamiento constitucional de Ceuta, postrado á los Reales pies de V. M., le felicita en nombre de esta fidelísima ciudad por su fausto arribo al suelo hispano y á la capital de la monarquía, de do saliera para experimentar un injusto ostracismo, haciéndola apurar hasta lo ultimo el caliz de la amargura al separarse de los interesantísimos y tiernos objetos que mas pueden afectar un corazón maternal; pero V. M. acrisoló sus virtudes en su dolor mismo y en la estancia de tierras hospitalarias á las que no fue lanzada por una nacion que la admira y bendice, sino por el genio de la ambición y de la protervia, ayudado por sus sicarios ávidos de honores y riquezas, los que á su pesar no pudieron oscurecer la aureola que circunda á V. M., que prefirió sus propios sufrimientos á ver correr la sangre de los españoles, quienes tendrán grabados con caracteres indelebiles las sublimes palabras que V. M. les dirigió desde Marsella, que hicieron brillar los sentimientos mas elevados de su alma generosa.

La corporacion municipal que suscribe, en medio de la densa nube que ocupaba la atmósfera política de España, siempre vió á V. M. con aquellos preciosos y raros dotes que el cielo la concedió, y nunca perdió la dulce esperanza de que llegaría el venturoso momento de venir á fortalecer la precoz ilustracion é innata piedad de vuestra excelsa Hija nuestra adorada Reina, á ser su Mentor, y á hacer aun mas positivo y justificado vuestro renombre de Madre de los españoles, protectora del saber y defensora de la libertad legal de los pueblos.

Dígnese pues V. M. admitir los parabienes de este cuerpo capitular, que se los eleva con la elusion mas sincera de sus componentes, y oiga el Eterno los fervientes votos que le dirigen por su prosperidad y ventura en los dilatados años que le desean de vida.

Casas consistoriales de Ceuta á 22 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El alcalde presidente, Francisco de Paula Perez.—El teniente, Cayetano Gonzalez Novelles.—El regidor primero, José Martinez Mérida.—El regidor segundo, Antonio Blanco Fernandez.—El regidor tercero, Manuel Muñoz.—El regidor cuarto, Juan de Orcajada.—El regidor quinto, José Buscató.—El regidor sexto, Francisco Chacon.—El sindico, Manuel Rodriguez Ramos.—Manuel Diego Baena, secretario.

Señora: El regente, ministros y fiscales de la audiencia territorial de Sevilla, que han sentido vivamente la afliccion y horfandad de su Soberana durante los tres últimos años, toman tambien una parte muy considerable en el jubilo de V. M. por el regreso á España de vuestra augusta Madre la Reina viuda Doña Maria Cristina de Borbon. Plegue á Dios que se manifieste ya propicio á los españoles, ofreciéndoles en los primeros actos de vuestro Gobierno un inesperado y lisonjero porvenir, y á V. M. restituyéndola á la ternura y á los brazos de una Madre, dilatar por muchos años la importante vida de V. M., y continuar la gloria y prosperidad de su reinado.

Sevilla 21 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Gamarra y Cambronero.—Juan J. G. Nandín.—Francisco Belloch.—Juan Cansinos.—Andrés Juez Sarmiento.—Pedro Antonio Moraleja.—Felipe Sanz.—Santiago Amatriain.—Cristóbal Válear.—Manuel Romero.—José M. Cáceres.—Mariano Maury.—Diego de Mier.

Sabemos por el Sr. D. Francisco Lopez Garrido, comisionado en esta corte por los infelices á quienes el voraz incendio ocurrido en la Alcaicería de Granada arrebató sus fortunas, que el Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, queriendo secundar los nobles deseos de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha abierto en Paris una suscripcion á favor de aquellos desgraciados inscribiendo desde luego su nombre y el de los demas señores que en la embajada le acompañan. Con el mayor placer copiamos la invitacion que el mismo señor ha dirigido á varios españoles residentes en aquel reino, y que tanto honra al benemérito representante de nuestra nacion por los magnánimos sentimientos con que está redactada.

Embajada de España en Paris.—El horroroso incendio de la Alcaicería de Granada, que consumió en pocas horas uno de los mas ricos depósitos de la industria española, robando su fortuna á varias familias, y arrancando á otras muchas los medios de una subsistencia honrada á la par que laboriosa, ha excitado la simpatía general hacia las victimas de tan funesto acontecimiento. El grito de miseria y de espanto que alzaron en aquellos momentos tantas familias arruinadas de un solo golpe, llegó muy pronto hasta el pie del trono, donde encontró el mas noble consuelo; y favorecido por la Real munificencia y por los esfuerzos de personas no menos respetables que benéficas, ha corrido la España despertando la compasion y procurando el socorro de todas las clases de la sociedad.

Los ecos de aquella voz llegan hoy á un reino extranjero implorando con justa confianza la generosidad de los españoles residentes en él; y yo, que he recibido el grato encargo de solicitar la liberalidad de mis compatriotas con motivo de tan gran infortunio, me atrevo á esperar que el nombre de V. figurará en esta honrosa suscripcion, á cuyo frente se halla S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.); por cuyo augusto mandato la lista de suscritores se publicará en la Gaceta oficial de Madrid. Dios guarde á V. muchos años. Paris de Marzo de 1844.

Nota. Si V. gusta suscribirse se servirá poner en la adjunta papeleta la cantidad con que contribuye. Sr. D...

Tambien el Sr. Lopez Garrido ha mandado varias comunicaciones á otros Sres. embajadores y cónsules de España, como igualmente á los gefes políticos de la misma, y son de esperar los mas favorables resultados, viendo que nuestra inocente Soberana es la primera que ha dispensado su alta proteccion á los desventurados que recurrieron hasta los pies de su trono.

AVISOS.

Establecido ya el Banco de Isabel II creado por Real decreto de 25 de Enero, por hallarse cubierta mas de la ter-

cera parte de sus acciones, con arreglo al artículo 26 de sus estatutos, queda abierta la suscripcion para las acciones aun existentes por espacio de 30 dias, contados desde 1.º de Abril próximo.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran suscribirse lo puedan verificar durante dicho término, acudiendo al efecto á la casa de los Gremios todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 27 de Marzo de 1844.—El director gerente, M. S. Lopez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Habiéndose celebrado en este día el sorteo para la amortizacion de 22 acciones del antiguo empréstito de tres millones para la habilitacion de la nueva carretera de Valencia por las Cabrillas, han salido agraciados los números siguientes: 14, 35, 98, 110, 124, 162, 163, 174, 221, 233, 244, 267, 269, 333, 346, 358, 367, 369, 384, 427, 451 y 474. Lo que se anuncia á los tenedores de las acciones comprendidas en los expresados números para que acudan desde luego á esta direccion á hacer entrega de ellas bajo carpeta duplicada, á fin de percibir el valor capital de las mismas y los intereses vencidos hasta el 31 de Marzo próximo pasado; todo conforme á lo dispuesto en Real órden de 2 de Octubre de 1841. Madrid 2 de Abril de 1844.—M. V. y Limia.

Se han extraviado 50 cupones de los números y cantidades que á continuacion se expresan, presentados en las oficinas de bienes nacionales de Sevilla en pago de fincas de dicha procedencia, cuyos documentos por lo tanto se hallan fuera de circulacion. Lo que se advierte al público para su conocimiento, el de que se hallan tomadas las medidas oportunas para su retencion, y que si alguna persona supiese su paradero se sirva notificarlo á la administracion general de bienes nacionales ó á la principal del mismo ramo en Sevilla.

Número de los títulos.	Número de los cupones.	Valor en pesos fuertes.
18,917.....	23	4
11,608.....	23	4
18,916.....	22	4
18,915.....	22	4
18,582.....	22	4
14,862.....	22	4
9,807.....	20	4
11,073.....	23	4
18,002.....	19	2½
17,918.....	19	2½
17,917.....	19	2½
20,663.....	19	2½
17,942.....	19	2½
20,517.....	19	2½
1,748.....	15	2½
9,965.....	14	2½
10,053.....	14	2½
4,114.....	12	2½
10,042.....	14	2½
17,749.....	23	2½
4,115.....	12	2½
85,669.....	20	2½
9,645.....	20	2½
85,664.....	20	2½
10,045.....	14	2½
10,040.....	14	2½
1,734.....	15	2½
1,733.....	15	2½
11,914.....	15	2½
12,751.....	15	2½
9,561.....	15	2½
1,732.....	15	2½
1,743.....	15	2½
12,752.....	15	2½
1,731.....	15	2½
1,737.....	15	2½
17,940.....	19	2½
1,735.....	15	2½
6,444.....	14	2½
6,445.....	14	2½
6,852.....	19	2½
15,028.....	exterior	30
2,567.....	id.	5
21,749.....	id.	5
60,747.....	24	50
56,866.....	20	50
56,866.....	21	50
56,866.....	22	50
56,866.....	23	50
56,866.....	24	50

La compañía de Minas de Santa Constancia, sitas en el término de la villa de Calcena, provincia de Zaragoza, avisa al público haber declarado amortizada la promesa de accion, número 25; y habiendo caducado por consiguiente dicho documento no será válido aunque aparezca en cualquier tiempo, y conforme á lo acordado por su junta directiva se inserta esta prevencion en la Gaceta para evitar los efectos de cualquier extravío.

EMPRESA DE LA CARRETERA DE PAMPLONA A FRANCIA POR BAZTAN.

Los tenedores de las acciones de la segunda emision de 1.º de Abril de 1843 se servirán presentar con su correspondiente carpeta los cupones pagaderos en 1.º del corriente en casa del Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga, comisionado por dicha empresa, que vive plazuela del Angel, núm. 17, donde se verifica el pago de sus importes desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

QUINTAS.

La direccion de la compañía general del Iris hace saber á los suscritores de su caja de ahorros, aplicada á redimir de

quintas, que los que hayan de ser incluidos en el presente alistamiento deberán presentar á liquidacion sus libretas 72 horas antes de la celebracion del sorteo en que deban correr la suerte; pues de no hacerlo solo tendrán opcion á que se le devuelva el dinero impuesto, salgan ó no soldados, conforme á lo prescrito en el art. 1.º de la misma libreta.

Asimismo hace saber á los que estuvieran suscritos ó quisieren suscribirse en cualquiera pueblo de España, tanto para librarse de la presente quinta como para todas las sucesivas ordinarias, que ha contratado con la compañía Ortega los sustitutos necesarios para que por una cantidad fija se les exima del servicio con arreglo á las condiciones y precios que pueden ver los interesados en casa de los inspectores y comisionados de la compañía en todas las capitales y cabezas de partido; y en Madrid en la direccion general, calle de Fuencarral, núm. 53.

Por último, ruega á los Sres. accionistas aunque no han acudido á cobrar el dividendo de 9 por 100 que se ha repartido por utilidades de las operaciones del año próximo pasado, se sirvan presentarse á percibir lo que les corresponda en cualquiera de las dependencias de la compañía.

Nota. Para los partidos donde la compañía no tiene comisionados, se admiten solicitudes documentadas de los que quieran serlo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicolas de Campuzano, juez de primera instancia de la villa de Tremp y su partido:

Hago saber que ante mi juzgado y autos del infrascrito escribano ha comparecido D. Francisco Mourros en calidad de apoderado del reverendo D. Juan Llabasa y del Batlle, vecino del pueblo de Durro, de este partido judicial, con un escrito manifestando tener derecho en los bienes que formaban la dotacion de un beneficio fundado en la iglesia parroquial de la villa de Viloller, bajo invocacion del Santo Cristo, por los albaceas del difunto D. Bernardo Sapriza, doctor en ambos derechos, vecino que fue de la ciudad de Urgel como á mas próximo pariente, pidiendo la formacion de expediente y expedicion de edictos con citacion y emplazamiento á todos los que creyesen tener un derecho preferente á los bienes del citado beneficio, se presentasen á alegarlo dentro del término de 10 dias, y que no verificándolo ó presentándose despues de oidos y examinados los derechos de los contendientes, se adjudicase á su favor en los términos prevenidos en la ley de 19 de Agosto de 1841; á cuyo escrito con auto de 9 del actual he mandado la expedicion de los correspondientes edictos con citacion y emplazamiento por el término de 20 dias; y en su virtud, con arreglo á lo dispuesto en dicho auto, é insiguiendo su contenido, he venido en expedir el presente que deberá insertarse en la Gaceta del reino, con el que cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se consideren con derecho á los bienes del referido beneficio comparezcan personalmente ó por medio de su legítimo apoderado dentro del término de 20 dias, contaderos del de la publicacion del número de la Gaceta en que fuere este edicto insertado en adelante, ante mi juzgado y autos del infrascrito escribano, á deducir y alegar su derecho, en donde se le dará y guardará justicia; con apercibimiento que pasado dicho término tanto compareciendo como no, se pasará adelante en dicha instancia segun fuere de derecho y justicia, sin mas citarles ni emplazarles, y les parará el mismo perjuicio que si se hubiesen presentado. Dado en la villa de Tremp á 12 de Marzo de 1844.—Nicolas de Campuzano.—Por su mandado, Pablo Feliu y Rocafort, secretario.

D. Manuel Jimenez de Saavedra, abogado de los tribunales de la nacion, alcalde primero constitucional de esta villa y juez interino de primera instancia de ella y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía de sangre fundada en esta parroquia por el presbítero D. José Antonio Mateos Vega, y que actualmente posee Don Manuel Romero Castañeda, para que en el término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador competente habilitado, á deducirlo en este juzgado, en el expediente que en el mismo, y por la escribanía del infrascrito, ha promovido D. Juan Romero Olivares, como marido y conjunta persona de Doña Rita de Castañeda y Mateos, de esta vecindad, sobre que se le declare la propiedad de dichos bienes; apercibidos de que si dentro de dicho plazo no comparecieren se procederá en el expediente á lo que hubiere lugar sin mas citarlos ni emplazarlos, parándoles el debido perjuicio; pues así lo tengo mandado por mi auto de 14 del corriente. Grazaleta 16 de Marzo de 1844.—Lic. Manuel Jimenez de Saavedra.—Por mandado de su merced, Joaquin de Viña, escribano.

BIBLIOGRAFIA.

EL MENTOR DE LA INFANCIA, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Este periódico se publica todos los domingos del año; consta de 16 páginas en 8.º mayor con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resúmen de los artículos que contiene el número 13 del tomo 2.º publicado el domingo último.

La muerte de Cristo.

Historia Sagrada.—Toma de Jericó.

Apólogo.

Grabados.

La cena.—Judas.—San Pedro.—El Ecce-Homo.—Pilatos en el Pretorio.—Encuentro de Jesus con su Madre.—La crucifixion.—Cristo espirando.—Una alegoría de la Cruz.

Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 38 por un año llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre, franco de porte, 16 rs., por medio año 30 y por uno 58.

Se admiten suscripciones en Madrid en el gabinete literario, calle del Principe, núm. 25; en la de Cuesta, calle Mayor, y en la de Sanz, calle de Carretas.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos corresponsales del gabinete literario.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.